

Decreto N° 2822, que declara "Puerto Internacional" la ría de Boca de Yuma durante los días comprendidos entre el 5 y el 15 de mayo del presente año.

(G. O. N° 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2822

CONSIDERANDO que es necesario brindar facilidades a los deportistas extranjeros que participarán en el XII Torneo Internacional de Pesca que organiza el Club Náutico de Santo Domingo, Inc.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Durante los días comprendidos entre el 5 y el 15 de mayo del presente año, se declara "Puerto Internacional" la ría de Boca de Yuma.

Art. 2.—Las disposiciones del presente decreto favorecerán exclusivamente a las lanchas extranjeras participantes en el XII Torneo Internacional de Pesca de Boca de Yuma que organiza el Club Náutico de Santo Domingo, Inc.

Art. 3.—Las Direcciones Generales de Aduanas, de Migración, de Telecomunicaciones y de la Defensa Civil, y de la Cruz Roja Dominicana, deberán enviar al referido lugar el personal y equipo necesarios, a fin de prestar los servicios correspondientes a sus funciones para facilitar de los participantes en el mencionado Torneo Internacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de abril del mil novecientos setenta y siete, años 134° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER